



Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL ACTO ADMINISTRATIVO

CANCELACION DE PROCEDIMIENTO Referencia No. ONAPI-DAF-CM-2021-0001

COMPRA DE TÓNER PRIMER TRIMESTRE 2021.

La Oficina Nacional de la Propiedad Industrial ONAPI, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 401517231, con domicilio en la Av. Los Próceres No. 11, Los Jardines del Norte, Santo Domingo, D.N. República Dominicana, actuando en calidad de Entidad Pública, de conformidad con lo que establece el artículo 4 de la ley 340-06 Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones (en lo adelante la ley 340-06.

Actuando de conformidad con las disposiciones de la ley 340-06, de su reglamento de aplicación, instituido mediante Decreto No. 543-12 de fecha 06 de Septiembre 2012, así como el manual de procedimiento para compras menores publicado por la Dirección General de contrataciones Públicas (DGCP), en cuanto a la obligatoriedad de formalizar mediante dictado de un acto administrativo la cancelación de un proceso de compras llevado a cabo por toda entidad contratante y en esta ocasión del procedimiento No. ONAPI-DAF-CM-2021-0001 para la: COMPRA DE TÓNER PRIMER TRIMESTRE 2021, ha decidido lo siguiente:

Resulta: Que bajo el amparo de la ley No. 340-06, en fecha tres (3) de febrero del 2021, La Oficina Nacional de la Propiedad Industrial ONAPI, convocó a través de la página web www.comprasdominicana.gov.do e invitó de manera directa a 3 empresas vía el portal transaccional de Compras Dominicanas, a participar en el proceso de selección No. ONAPI-DAF-CM-2021-0001 para la: COMPRA DE TÓNER PRIMER TRIMESTRE 2021.

Resulta: Que la necesidad de la institución de los bienes solicitado es mayor a lo publicado y los bienes faltantes son de suma importancia para los intereses institucionales y el eficaz funcionamiento de las áreas requirentes y poder brindar un servicio con excelencia al cliente.

Resulta: Que en virtud de lo antes expuesto, la encargada. Del Depto. Financiero Licda. Sarah de la Rosa, el encargado del departamento Administrativo Lic. Cendic A. Blanco Garcia, el asesor de la dirección general Dr. Juan F. Toribio, el asistente del director general Lic. Jose Cueba Duran y el responsable de la Unidad de Compras y Contrataciones, Sr. Nacol Lopez F. en fecha 11 de febrero del 2021, decidieron de mutuo acuerdo, cancelar este proceso por las razones antes expuesta.

POR TODO LO ANTERIOR EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que el articulo No.24, de la Ley 340-06, de fecha 18 de agosto del año Dos Mil Seis (2006) establece que: "Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra

OFICINA PRINCIPAL:

My And

Je spi

CA. 3.6.





Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados".

VISTA: La Ley No. 340-06; el Decreto No.543-12, que establece el reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, el artículo 24 de la Ley 340-06; el manual de procedimiento para las compras menores, para la aplicación de la Ley 340-06, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP)

RESUELVE:

PRIMERA RESOLUCIÓN: CANCELAR el procedimiento de selección No. ONAPI-DAF-CM-2021-0001 para la: COMPRA DE TÓNER PRIMER TRIMESTRE 2021, en virtud de lo expuesto anteriormente.

SEGUNDA RESOLUCION: SE ORDENA que el presente proceso sea reabierto, en la misma forma que se hizo con el primero, ajustando las cantidades según lo requerido por las áreas, la publicación se debe realizar en el plazo establecido por la ley No. 340-06 sobre compra y contrataciones para este tipo de procedimiento.

Dada en Santo Domingo, D.N. República Dominicana, a los once (11) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

Atentamente

Dr. Juan F. Toribio

Asesor de la Dirección General

Licda. Sarah de la Rosa Enc. Dpto. Financiero

Nacol Lopez F.

Enc. de compras

Enc. Administrativo

Lic. Jose Cueba Duran Isistente del Director General

OFICINA PRINCIPAL: